



**ORDEN PEJ/1185/2024, de 26 de septiembre, por la que se conceden subvenciones para entidades sin ánimo de lucro en materia de actuaciones de prevención, sensibilización y erradicación de la violencia sobre la mujer.**

Mediante Orden PIC/385/2024, de 12 de abril ("Boletín Oficial de Aragón", número 81, de 26 de abril de 2024) se convocan subvenciones para entidades sin ánimo de lucro en materia de actuaciones de prevención, sensibilización y erradicación de la violencia sobre la mujer.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro que impulsen y promuevan actividades de sensibilización, prevención y/o erradicación de comportamientos violentos contra las mujeres, sus hijas e hijos, para realizar actuaciones dirigidas a prevenir, sensibilizar y erradicar todas las formas de violencia ejercidas contra las mujeres y sus hijas e hijos, con especial atención a los colectivos de mujeres más vulnerables, de acuerdo con el artículo 30 de la Orden PRI/812/2021, de 25 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de mujer.

Se presentan un total de 34 solicitudes. Los proyectos presentados fueron valorados por la Comisión de valoración nombrada al efecto por Resolución de 14 de marzo de 2024, de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer, modificada posteriormente con fecha 18 de junio de 2024, reunida en las dependencias del Instituto Aragonés de la Mujer el día 20 de junio de 2024, las evaluó de acuerdo con los criterios de adjudicación del apartado décimo de la Orden de convocatoria.

Efectuada la propuesta provisional según el apartado decimocuarto punto segundo, y de conformidad con lo establecido en el punto cuarto del apartado decimocuarto de la Orden de convocatoria, y resuelta la reformulación de la entidad Fundación Secretariado Gitano para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, como queda previsto en las bases reguladoras Orden PRI/812/2021, de 25 de junio, en su artículo 27.7 y apartado decimocuarto punto sexto de la Orden PIC/385/2024, de 12 de abril, la Secretaria General del Instituto Aragonés de la Mujer elevó la correspondiente propuesta definitiva de resolución. Esta propuesta se aceptó expresamente por las entidades beneficiarias propuestas.

El orden de prelación para la concesión de las subvenciones se ha determinado en función a la puntuación obtenida por los criterios de valoración del apartado décimo de la Orden de convocatoria. Para la determinación del importe de la ayuda entre aquellas entidades que han superado la puntuación mínima de valoración de 35 puntos, se ha atendido a los siguientes porcentajes, establecidos en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria:

- De 91 a 100 puntos: hasta el 100% de la cuantía solicitada.
- De 81 a 90 puntos: hasta el 90% de la cuantía solicitada.
- De 71 a 80 puntos: hasta el 80% de la cuantía solicitada.
- De 61 a 70 puntos: hasta el 70% de la cuantía solicitada.
- De 51 a 60 puntos: hasta el 60% de la cuantía solicitada.
- De 35 a 50 puntos: hasta el 50% de la cuantía solicitada.

Las solicitudes se han ordenado de mayor a menor por orden de puntuación y el total del presupuesto subvencionable se ha repartido en función del porcentaje sobre la cuantía solicitada. Con el límite de 25.000 euros señalado en el apartado duodécimo punto tercero de la convocatoria.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Primero.— Conceder las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PIC/385/2024, de 12 de abril. El importe total de las subvenciones concedidas asciende a 175.000 euros. Las ayudas se tramitarán con cargo a la línea presupuestaria G/54010/3232/480491/91002, P.E.P 2007/000595, del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de la Mujer para el ejercicio 2024.

De acuerdo con lo expuesto, en el anexo I se relacionan las entidades beneficiarias y se indica coste del proyecto, la puntuación, porcentaje sobre la cuantía solicitada y cuantía a conceder. El anexo II recoge las entidades cuya solicitud ha sido desestimada. El anexo III recoge las entidades cuya solicitud ha sido excluida o ha renunciado.

Segundo.— Podrán ser objeto de subvención aquellos gastos subvencionables que, de manera indubitada, y siendo estrictamente necesarios, respondan a la naturaleza de la actuación subvencionada y se realicen desde el día 1 de enero de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024. Los gastos subvencionables son los relacionados en el apartado quinto de la Orden de convocatoria. El pago de la cuantía se realizará conforme a lo dispuesto en el apartado decimoséptimo de la Orden PIC/385/2024, de 12 de abril; en el texto refundido de la Ley de



Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercero.— En cuanto a las obligaciones de las entidades beneficiarias se estará a lo especificado en el apartado decimosexto de la Orden PIC/385/2024, de 12 de abril, artículos 6 y 32 de la Orden PRI/812/2021, de 25 de junio, en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables, se procederá a declarar la pérdida del derecho parcial o total al cobro de la misma, o a su reintegro y al ejercicio de las acciones que correspondan según la normativa vigente.

Cuarto.— La presente Orden se publicará, a efectos de notificación, en el “Boletín Oficial de Aragón”. Asimismo se dará publicidad en la página web del Instituto Aragonés de la Mujer: <https://www.aragon.es/-/ayudas-y-subvenciones>, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. Asimismo, se publicarán las ayudas concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,  
Economía y Justicia,  
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**

**ANEXO I SOLICITUDES ESTIMADAS**

- 1-ASOCIACIÓN CENTRO ALBA, solicita subvención para el proyecto, "*Sanas y salvas (+Salud +Seguridad)*". Dicho proyecto tiene un coste de 8.000,00€.
- Ha obtenido un total de 85 puntos, por lo cual le corresponde hasta el 90% de la cuantía solicitada, siendo esta de 8.000,00 €. El importe de la ayuda a conceder es de 7.200,00 €.
- 2-ATADES- ASOCIACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE DISCAPACIDAD, solicita subvención para el proyecto, "*Atención a mujeres con Discapacidad Intelectual y/o con trastornos del espectro del autismo víctimas de violencia y a sus hijas e hijos por la UAVDI Aragón*". Dicho proyecto tiene un coste de 36.000€.
- Ha obtenido un total de 84 puntos, por lo cual le corresponde hasta el 90% de la cuantía solicitada, siendo esta de 25.000€. El importe de la ayuda a conceder es de 22.500 €.
- 3- FUNDACIÓN VICKI BERNADET, solicita subvención para el proyecto "Atención a mujeres en situación de vulnerabilidad víctimas de abuso sexual en la infancia". Dicho proyecto tiene un coste de 24.210,00 €.
- Ha obtenido un total 84 puntos, le corresponde hasta el 90% de la cuantía solicitada, siendo esta de 14.430,63 €. El importe de la ayuda a conceder es de 12.987,57 €.
- 4- ASOCIACIÓN SOMOS MAS, MUJERES SOBREVIVIENTES DE LA VIOLENCIA MACHISTA, solicita subvención para el proyecto, "*Contamos contigo 2024: Sensibilización, prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres. Atención integral y apoyo a mujeres víctimas de violencia de género*". Dicho proyecto tiene un coste de 12.179,00€.
- Ha obtenido un total de 84 puntos, por lo cual le corresponde hasta el 90% de la cuantía solicitada, siendo esta de 9.743,20 €. El importe de la ayuda a conceder es de 8.768,88 €.
- 5- ASOCIACIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD FEMENINA., solicita subvención para el proyecto, "*Proyecto AMAL. Refuerzo psicosocial para mujeres supervivientes de violencia de género y sus hijas e hijos, residentes en recursos de acogida*". Dicho proyecto tiene un coste de 25.000,00 €.
- Ha obtenido un total de 84 puntos, por lo cual le corresponde hasta el 90% de la cuantía solicitada, siendo esta de 25.000,00 €. El importe de la ayuda a conceder es de 22.500,00 €.
- 6- FUNDACIÓN APIP-ACAM solicita subvención para el proyecto "*Prevención, sensibilización y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres (hijas e hijos)*". Dicho proyecto tiene un coste de 22.039,18 €.
- Ha obtenido un total 84 puntos, le corresponde hasta el 90% de la cuantía solicitada, siendo esta de 17.410,90 €. El importe de la ayuda a conceder es de 15.669,81 €.
- 7- ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL ASAPME ARAGÓN, solicita subvención para el proyecto "*Programa de Prevención e Intervención de Violencia de Género Dirigido a Personas con Trastorno Mental Grave y Formación en el Ámbito Educativo*". Dicho proyecto tiene un coste de 18.000,00 €.
- Ha obtenido un total 83 puntos, le corresponde hasta el 90% de la cuantía solicitada, siendo esta de 10.620,00 €. El importe de la ayuda a conceder es de 9.558,00 €.
- 8- ASOCIACIÓN APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD., solicita subvención para el proyecto, "*Información y sensibilización para la prevención y erradicación de delitos relacionados con la violencia contra las mujeres en contextos de prostitución*". Dicho proyecto tiene un coste de 70.668,35 €.
- Ha obtenido un total de 78 puntos, por lo cual le corresponde hasta el 90% de la cuantía solicitada, siendo esta de 21.894,05 €. El importe de la ayuda a conceder es de 19.704,65 €.
- 9- FUNDACIÓN EL TRANVÍA solicita subvención para el proyecto, "*Prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral y refuerzo de la autonomía de las mujeres víctimas*". Dicho proyecto tiene un coste de 25.000,00 €.
- Ha obtenido un total de 78 puntos, por lo cual le corresponde hasta el 80% de la cuantía solicitada, siendo esta de 25.000,00 €. El importe de la ayuda a conceder es de 20.000,00 €.
- 10- ASOCIACIÓN DE TRASTORNOS DEPRESIVOS DE ARAGÓN, solicita subvención para el proyecto "*Atención y apoyo a mujeres en situación de vulnerabilidad*". Dicho proyecto tiene un coste de 18.000,00 €.

Ha obtenido un total 75 puntos, le corresponde hasta el 80% de la cuantía solicitada, siendo esta de 12.420,00 €. El importe de la ayuda a conceder es de 9.936,00 €.

- 11- AMASOL FAMILIAS MONOMARENTALES, MONOPARENTALES Y RECONSTITUIDAS, solicita subvención para el proyecto "*Violencias invisibles*". Dicho proyecto tiene un coste de 24.204,65 €.

Ha obtenido un total 72 puntos, le corresponde hasta el 80% de la cuantía solicitada, siendo esta de 24.204,65 €. El importe de la ayuda a conceder es de 19.363,72 €.

- 12- FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, solicita subvención para el proyecto "*Promoción de la Inclusión Socioeconómica de las Mujeres Gitanas: CALÍ, por la igualdad de las Mujeres Gitanas*". Dicho proyecto tiene un coste de 65.705,27€.

Ha obtenido un total 68 puntos, le corresponde hasta el 70% de la cuantía solicitada, siendo esta de 25.000,00 €. El importe de la ayuda a conceder es de 17.500,00 €, la limitación presupuestaria de la partida presupuestaria reduce el importe a conceder en 10.688,62 €. Quedando un total a conceder de 6.811,37 €.

**ANEXO II SOLICITUDES DESESTIMADAS**

|    | ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO                                                | C.I.F     | PUNTUACIÓN | PROPUESTA ECONÓMICA               |
|----|---------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|-----------------------------------|
| 1  | ASOCIACIÓN AMANIXER                                                       | G99368060 | 68         | 0,00 €. Limitación presupuestaria |
| 2  | ATADI                                                                     | G44193878 | 66         | 0,00 €. Limitación presupuestaria |
| 3  | ASOCIACIÓN MEDICOS DEL MUNDO                                              | G79408852 | 66         | 0,00 €. Limitación presupuestaria |
| 4  | FUNDACIÓN ADCARA                                                          | G99230955 | 63         | 0,00 €. Limitación presupuestaria |
| 5  | AGRUPACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGÓN                        | G50078823 | 62         | 0,00 €. Limitación presupuestaria |
| 6  | ASOCIACIÓN CAVIAS CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE ABUSOS               | G99049397 | 60         | 0,00 €. Limitación presupuestaria |
| 7  | CRUZ ROJA ESPAÑOLA                                                        | Q2866001G | 58         | 0,00 €. Limitación presupuestaria |
| 8  | FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO                                             | G50884907 | 58         | 0,00 €. Limitación presupuestaria |
| 9  | ASOCIACIÓN PRO SALUD PSICOSOCIAL BAJO ARAGÓN CASPE PSIQUE IMPORTA         | G09939323 | 57         | 0,00 €. Limitación presupuestaria |
| 10 | ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y LA CONVIVENCIA                           | G99564874 | 49         | 0,00 €. Limitación presupuestaria |
| 11 | ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL OS ZAGALES                              | G99167314 | 47         | 0,00 €. Limitación presupuestaria |
| 12 | FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES                             | G84095389 | 46         | 0,00 €. Limitación presupuestaria |
| 13 | FUNDACIÓN VALENTIA HUESCA                                                 | G22417570 | 42         | 0,00 €. Limitación presupuestaria |
| 14 | ASOCIACIÓN ASDE SCOUTS DE ARAGÓN                                          | G50169788 | 41         | 0,00 €. Limitación presupuestaria |
| 15 | RUMIA TEATRO                                                              | G70878988 | 39         | 0,00 €. Limitación presupuestaria |
| 16 | COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN                                              | G50139278 | 39         | 0,00 €. Limitación presupuestaria |
| 17 | PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ARAGÓN                                     | G22219281 | 36         | 0,00 €. Limitación presupuestaria |
| 18 | FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE BARRIOS SARACOSTA DE ZARAGOZA               | G50334739 | 35         | 0,00 €. Limitación presupuestaria |
| 19 | FUNDACIÓN SCOUT GRIEBAL                                                   | G99451163 | 34         | No alcanza la puntuación mínima   |
| 20 | ASOCIACIÓN INSTITUTO SOCIAL Y FORMATIVO DE LAS EMERGENCIAS Y LA SEGURIDAD | G22414460 | 33         | No alcanza la puntuación mínima   |
| 21 | MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA                                         | G80847767 | 32         | No alcanza la puntuación mínima   |

**ANEXO III SOLICITUDES EXCLUIDAS**

|   | ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO                              | C.I.F     | SUPUESTO DE EXCLUSIÓN                                                                                                                                                                                                                                      |
|---|---------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | CONFEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE ARAGON CAVA | G99279069 | no se tratan de organizaciones, asociaciones, fundaciones o federaciones cuya finalidad este dirigida a impulsar y promover actividades de prevención, sensibilización y/o erradicación de comportamientos violentos contra las mujeres, sus hijas e hijos |